ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES
CURSO 2026-27

1. CENTROS QUE DEBEN CONSTITUIR LOS CONSEJOS ESCOLARES EN SU TOTALIDAD:

Aquellos que, por ser de nueva creación, hayan iniciado su funcionamiento en el presente curso elegirán a los miembros de cada sector en su totalidad y con arreglo a su número actual de unidades.

2. CENTROS QUE DEBEN RENOVAR PARCIALMENTE LOS CONSEJOS ESCOLARES:

Aquellos que constituyeron o renovaron sus Consejos Escolares en el curso 2024/2025 renovarán por mitades.

No deben renovar los centros que procedieron a la renovación parcial el curso 2025-26. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la lista de reservas de la última renovación parcial, es decir, la del curso 2025-26.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA:

Se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://educa.aragon.es/web/guest/-/innovacion/participacion/consejo_escolar

CALENDARIO Y CELEBRACIÓN

CELEBRACIÓN ELECCIONES:

- Las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse en la segunda quincena del mes de noviembre del presente año, para lo cual la Dirección de los centros adoptará las medidas oportunas para la elaboración del censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral, que deberá estar constituida antes del 3 de noviembre de 2026.
- En el caso de los centros privados concertados las elecciones de los representantes del Consejo Escolar deberán celebrarse antes del 30 de noviembre del presente año, para lo cual la Dirección de los centros adoptará las medidas oportunas para la elaboración del censo y la celebración del sorteo para la formación de la junta electoral.
- Respecto a la elección de los representantes de las madres y padres de alumnado, se recuerda que se puede emitir el voto por correo. A este efecto, se tendrán en consideración los votos recibidos en el buzón del centro docente hasta el inicio del escrutinio.

- El voto por correo deberá cumplir con el sistema de doble sobre, de la siguiente manera: el sobre exterior irá dirigido a la Mesa electoral y contendrá en su interior la fotocopia del documento nacional de identidad del votante u otro documento equivalente y un sobre cerrado que no tendrá ninguna identificación y que contendrá en su interior la papeleta de votación.
- A partir de la publicación de la lista definitiva de candidaturas, el centro educativo facilitará las papeletas de votación.
- Los votos por correo, desde el momento que se depositen hasta el día de la votación, serán custodiados por la Dirección del centro.

 Estos votos se incorporarán a la urna al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general, con el siguiente procedimiento: se abrirá el sobre exterior y se comprobará con el documento identificativo que esa persona no ha votado presencialmente y, si es así, se introducirá el voto en la urna.

 En caso contrario, si ya se ha votado presencialmente, no se tendrá en cuenta el voto por correo, que se descartará indicándose en el acta correspondiente.
- Los votos recibidos una vez iniciado el escrutinio no se incorporarán a la votación.
- Una vez finalizadas las votaciones de todos los sectores, en el plazo de 48 horas, la Dirección del centro cumplimentará y remitirá a la Dirección del Servicio Provincial correspondiente el Anexo I o II según corresponda, junto con el acta en la que se hará constar los representantes elegidos y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados.
- Esta documentación se remitirá, identificando el asunto “Elecciones a Consejos Escolares”, a través del Registro Electrónico General de Aragón Registro Electrónico de Aragón en la siguiente dirección electrónica: https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CALENDARIO ELECTORAL ORIENTATIVO:

ACTIVIDADES			FECHAS
1	CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL		Antes del 3 de noviembre de 2026
	1.1	Aprobación del Censo y, en su caso, fijación del Calendario Electoral	6 de noviembre de 2026
	1.2	Publicación del Censo y período de reclamaciones	Del 9 de noviembre al 13 de noviembre de 2026
	1.3	Publicación del censo definitivo	16 de noviembre de 2026
2	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS		Del 17 al 23 de noviembre de 2026
	2.1	Publicación de listas provisionales	24 de noviembre de 2026
	2.2	Reclamaciones	25 de noviembre de 2026
	2.3	Publicación de listas definitivas	26 de noviembre de 2026
3	CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y CELEBRACIÓN DE ELECCIONES		30 de noviembre de 2026
4	PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTES		1 de diciembre de 2026
5	SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR		3 de diciembre de 2026

Cualquier consulta en relación con la celebración de las elecciones puede realizarse a través de la dirección de correo electrónico participacioneducativa@aragon.es

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Ciencia y Universidades

ANEXO I

ACTA DE ESCRUTINIO ELECCIÓN REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES

ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO				
DENOMINACIÓN					
LOCALIDAD					
PROVINCIA					
NIVEL EDUCATIVO					
Nº UNIDADES					
2	TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR				
	RENOVACIÓN TOTAL DEL CONSEJO				
	ELECCIÓN DEL CONSEJO POR PRIMERA VEZ				
	RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO				
	Sector profesorado		Sector alumnado		
	Sector familias		Sector personal de Administración y Servicios		
3	PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS				
	Censo total	Votantes	Porcentaje	Representantes elegidos	
PROFESORADO					
PADRE, MADRE O TUTOR					
ALUMNADO					
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS					
4	REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS (A cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el apartado Octavo de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1996 – BOE de 5 de marzo)				
ASOCIACIÓN / ORGANIZACIÓN					
	Sector de familias		Sector de alumnado		
Fecha de remisión					

ANEXO II

ACTA DE ESCRUTINIO ELECCIÓN REPRESENTANTES CONSEJOS ESCOLARES CENTROS DE PERSONAS ADULTAS

ELECCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES EN CENTROS DOCENTES (Educación de Personas Adultas)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO:

Denominación……

Localidad……...

Provincia……

Nivel Educativo: **Educación de Personas Adultas** Nº de Unidades: …….

2. TIPO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

☐ **Renovación total del Consejo**

☐ **Elección del Consejo por primera vez**

☐ **Renovación parcial del Consejo**

☐ **Sector profesores** ☐ **Sector de Alumnos**

☐ **Sector de Personal de Administración y Servicios**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y REPRESENTANTES ELEGIDOS:

Profesorado	Censo total	
	Votantes	
	Porcentaje nº votantes / censo (%)	
	Nº de representantes elegidos	

Alumnado	Censo total	
	Votantes	
	Porcentaje nº votantes / censo (%)	
	Nº de representantes elegidos	

Personal Administración y Servicios	Censo total	
	Votantes	
	Porcentaje nº votantes / censo (%)	
	Nº de representantes elegidos	

4. **REPRESENTANTES ELEGIDOS EN CANDIDATURAS DIFERENCIADAS** (a cumplimentar sólo en el caso de que hayan sido elegidos consejeros presentados en las candidaturas diferenciadas a que se refiere el apartado Octavo de la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996 –BOE de 5 de marzo-).

Asociación/ organización: ……

Sector de alumnado: ☐